



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA - NIT. #891.100.296-5 contra MILLER CABRERA ORTIZ C.C. #4.946.344. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00283-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante y el demandado, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado MILLER CABRERA ORTIZ, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Aclarando que los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley a la parte demandada también quedan suspendidos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

3º. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante auto del 25 de mayo de 2023.

4º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto hasta el 30 de mayo de 2025.

5º. NO CONDENAR en costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.